

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### SECCION OFICIAL.

(Gaceta del 29 de Julio de 1879.)

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, llegaron ayer á las once y treinta minutos de la mañana al Real Sitio de San Ildefonso, donde continúan sin novedad en su importante salud.

Las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en Escoriaza, sin novedad tambien en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Segun me participa el Alcalde de la Higuera, se halla depositado en casa de Máximo Pinillos Alvarez, vecino de dicho pueblo, un pollino de las señas que á continuación se expresan.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, y pase á recogerle al citado pueblo y abonar los gastos que haya causado.

Segovia 29 de Julio de 1879.

El Gobernador,  
Domingo Solano.

#### Señas del pollino.

Edad un año, pelo rucio bastante largo, alzada cuatro y media cuartas.

#### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 27 de Junio de 1879.

Presidencia del Sr. D. Domingo Solano Gobernador Presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

#### Reemplazos.

Marazoleja.—Presentado voluntariamente Florentino Alambil agadel reemplazo actual á quien se habia mandado instruir expediente de prófugo, se acordó sobreser en él, y que pasase á Caja, úti en ella, quedó anserito á la reserva.

Torrecañaballeros.—En vista de una comunicacion del Gobernador de Teruel acompañando una instancia de Cirilo Herrero Garcia, en solicitud de que se le espida certificado de libertad de quintas, se acordó manifestarle no poder expedirse hasta que se resuelva el recurso presentado por la madre, que tendrá lugar el 11 de Julio próximo.

Mañoveros.—Pedido informe por el Sr. Gobernador acerca del expediente instruido á instancia de Epifanio Borreguero, en solicitud de que se le devuelvan las 2000 pesetas con que redimió la suerte de soldado de su hijo Braulio, se acordó manifestarle no procedé elevarle á la Superioridad, en vista de lo resuelto en R. O. de 21 de Mayo último.

Capital.—Dada cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta

provincia, se acordó manifestarle los solda los que en virtud de la revision de expedientes han sido baja y no procede su embarque para Cuba.

Montes.—Carbonero el Mayor.—Pedido informe por el Sr. Gobernador de la provincia acerca del expediente instruido á instancia de Mariano Muñoz y cuatro vecinos más de Carbonero el Mayor en solicitud de que se les releve de las multas impuestas por pastores de sus ganados, se acordó manifestarle no es posible administrativamente dejar sin efecto las que han sido impuestas por el Juzgado municipal.

Indeterminado.—Cantalejo.—Visto el expediente instruido acerca de las contestaciones habidas entre el Juez municipal de Cantalejo y la Guardia civil, sobre decomiso de una escopeta y efectos de caza, se acordó manifestarle que las armas de que se trata deben ser entregadas al Juez municipal, sin perjuicio de que despues se remitan al Gobierno de provincia, ó se devuelvan á los interesados si estos satisfacen la cantidad fijada en el art. 47 de la ley de 10 de Enero último.

Arroyo de Cuellar.—Dada queja per el Alcalde de que un peon caminero adeuda diferentes cantidades por consumos se acordó manifestar al Sr. Gobernador no ser el asunto de la competencia de la Comision provincial.

Ayuntamientos.—San Pedro de Gaillos.—Remitida á informe por el Señor Gobernador la consulta hecha por el Alcalde referente á si se ha de cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del Regidor Zacarias Moreno, se acordó manifestarle no debe cubrirse por ahora por hallarse comprendido en el párrafo 2.º del artículo 46 de la Ley municipal.

Elecciones municipales.—Urueñas.—No justificandose la protesta del Regidor síndico contra la capacidad legal de los Concejales

elegidos, se acordó declarar aptos á los mismos para ejercer el cargo.

Olombrada.—Visto el expediente de elecciones municipales de este pueblo y no estando justificadas las razones alegadas contra la capacidad legal de los electos Miguel de Benito y Estéban Acebes, se acordó desestimar la reclamacion y aprobar en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento.

Beneficencia.—Varios pueblos.—La Corporacion acordó conceder siete baños medicinales en el establecimiento balneario de esta Capital por cuenta de la provincia, á los enfermos pobres José Montes Solo, de Pedraza, Vicente Rosa de Frutos, de Aldea del Rey y Maria Aguiñez, de Cantalejo.

Obras provinciales.—En vista de lo manifestado por el Director de caminos vecinales, se acordó proveer al Alcalde de Mozoncillo recoja y retenga en su poder la bomba que de la propiedad de la provincia se entregó al contratista de las obras del puente de aquel pueblo.

#### Cuentas municipales.

Examinadas las cuentas municipales de los años económicos y pueblos de

Becerril	1871 á 72
Idem	1872 á 73
Idem	1873 á 74
Idem	1874 á 75
Idem	1875 á 76
Gemuño	1873 á 74 y
Cubillo	1873 á 74

la Comision acordó devolverlas al Señor Gobernador con los informes emitidos en cada una respectivamente.

Y se levantó la que tiene por objeto el precedente extracto.

Segovia 4 de Julio de 1879.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.—V. B. El Gobernador Presidente, Solano.

# 2

## PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la segunda semana del mes de la fecha.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Algarrobas	Garbanzós	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pests. C.	Pests. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.
Cuellar. . . . .	22,80	11,25	11,70	"	0,80	"	4,10	0,25	1,14	0,92	1,20	1,30	0,03	0,03
Santa María de Nieva .	24,32	14,41	13,76	"	0,34	0,64	4,27	0,34	0,99	"	0,94	1,62	0,05	0,05
Riaza. . . . .	25,23	14,41	18,92	"	0,58	0,56	4,40	0,27	0,72	1,09	"	"	0,04	0,04
Sepúlveda. . . . .	23,96	17,57	18,02	"	0,90	0,39	1,19	0,24	0,62	0,94	0,99	0,13	0,02	"
Segovia. . . . .	27,01	18,77	16,48	"	0,69	0,65	4,23	0,64	1,03	4,28	1,39	1,89	0,04	0,10
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>123,02</b>	<b>76,41</b>	<b>80,88</b>	<b>"</b>	<b>3,51</b>	<b>2,44</b>	<b>6,19</b>	<b>1,74</b>	<b>4,50</b>	<b>4,23</b>	<b>4,52</b>	<b>5,14</b>	<b>0,18</b>	<b>0,22</b>
Precio-medio general en la provincia. . . . .	24,60	15,28	16,17	"	0,70	0,61	4,23	0,34	0,90	1,08	1,13	1,28	0,03	0,05

	Hectólitro.		Localidad.
	Pesetas.	Cént.	
Trigo. . . . .	Precio máximo.	27,01	Segovia.
	Idem mínimo..	22,80	Cuellar.
Cebada. . . . .	Idem máximo.	18,77	Segovia.
	Idem mínimo..	11,25	Cuellar.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros, dos fanegas igual 1 hectólitro y 11 litros.

Segovia 16 de Julio de 1879.—El Gobernador, Domingo Solano.

### Guardia Civil.—Segovia.—Comandancia de provincia.

Aprobado por Real órdex de 9 del actual el presupuesto de obras de reparacion que deben practicarse en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital, sita en la plazuela del Alcazar, se anuncia al público la subasta que tendrá lugar el 22 de Agosto próximo á las diez de la mañana ante el Señor Primer Jefe de esta Comandancia de Guardia civil, y en las oficinas de la misma en dicho edificio, donde se hallarán de manifiesto el presupuesto y pliegos de condiciones.

El importe de dicho presupuesto es tres mil ochenta y dos pesetas noventa y seis céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y exactamente arreglados al modelo que se acompaña, destinándose la primera media hora de la prefijada para la admision de aquellos y la otra para la apertura de los mismos.

Caso de resultar dos ó más pliegos con iguales condiciones, á las dos horas despues se abrirá nueva subasta en la propia forma que la primera, solamente para los licitadores cuyos pliegos hayan causado el importe.

### Segovia 21 de Julio de 1879.—El primer Jefe, Antonio Gomez.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N.... vecino de....segun cédula de vecindad que acompaña se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reparacion del Cuartel de la Guardia Civil de Segovia, anunciadas en el Boletín oficial de la provincia del dia....por la cantidad de....pesetas, (en letra) con sujecion al presupuesto y condiciones formadas al efecto y de que está enterada.

(Fecha y firma del interesado.)

### Guardia civil.—Segovia.—Comandancia de provincia.

Aprobado por R. O. de 19 del actual el presupuesto de obras de reparacion que deben practicarse en la Casa cuartel de la Guardia civil, sita en la subida al puerto de Navacerrada en esta provincia, se anuncia al público la subasta que tendrá lugar el 25 de Agosto próximo á las diez de la mañana, ante el Señor Primer Jefe de esta Comandancia de Guardia civil, en las oficinas de la misma «Pabellon de Alcazar» donde

se hallarán de manifiesto todos los dias el presupuesto y pliegos de condiciones.

El importe del presupuesto, es de setecientas cuarenta y seis pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y exactamente arreglados al modelo que se acompaña, destinándose la primera media hora de la prefijada para admision de aquellos y la otra para la apertura de los mismos.

Caso de resultar dos ó mas pliegos con iguales condiciones, á las dos horas despues se abrirá nueva subasta en la propia forma que la primera solamente para los licitadores, cuyos pliegos hayan causado el empate.

### Segovia 25 de Julio de 1879.—El Primer Jefe, Antonio Gomez.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....segun cédula de vecindad que acompaña, se obliga á ejecutar por su cuenta y riesgo, las obras de reparacion del Cuartel de Guardia civil, sito en la subida al puerto de Navacerrada, anunciados en el Boletín oficial de la provincia del dia...por la cantidad de....pesetas en letra con sujecion

al presupuesto y condiciones formadas al efecto y de que está enterado. (Fecha y firma del interesado.)

### Alcaldia de Maderuelo.

Se halla vacante la plaza de medicina y cirujia de esta villa por terminar el contrato con el profesor que hasta aquí viene asistiendo; su provision tendrá lugar á los 30 dias de como este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que por la asistencia de pobres y casos de oficio se le ha de abonar de presupuesto municipal la cantidad de 50 pesetas pagadas por trimestres.

2.ª Casa gratis.

3.ª Que por la asistencia de 13 vecinos de que se compone esta villa y su anejo con 22 vecinos que dicta media legua de esta poblacion será trato conveniente entre estos y el profesor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del ayuntamiento de esta villa dentro del plazo señalado, las cuales se archivarán en la secretaria del mismo hasta el dia de su provision. Maderuelo á 17 de Julio de 1879.—El Alcalde, Narciso Martin.

# Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de los vencimientos de Bienes nacionales correspondientes al mes de Mayo, según previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nombre del comprador.	Clase.	Procedencia.	Número de inventario.	Vecindad.	PLAZOS			Observaciones.
					Número.	Fecha.	Importe. Pesetas.	
Mariano Ramos.	Rústica	Clero	3849	Santa María de Nieva.	14	29 de Mayo 79	25,600	
Francisco Alvaro.			2453	Pradena.			17,130	
Carlos Calvo.			5739	San Cristóbal.			50	
Pascual Poza.			765	Aldeanueva.	30		7,700	
Benito Baraona.			2357	Sotos de Sepúlveda.			153,350	
Pedro Cabrero.			1518	San Cristóbal.			42,350	
Fructuoso Martín.			2627	Velilla.	13	2	14,100	
Andrés Martín.			2425	Fuente de Santa Cruz.			25,250	
Fructuoso Martín.			3865	Sepúlveda.			4,150	
Pedro Escudero.			1349	Tabanera.		6	25,050	
Francisco Arroyo.			3893	Segovia.		9	13,250	
Luis Marinas.			1262	Tabanera.			85,050	
Eusebio Blanco.			3847	Segovia.		14	54,800	
Francisco Arroyo.			3377	Sepúlveda.		16	50,450	
Fausto Otero.			2573	Segovia.			117,350	
Tomás Monjas.			2576	Huertos.			60,150	
Pedro Martín.			1314	Paradiñas.	17		433,220	
José Arévalo.			1847	Segovia.			180,050	
Fruto Roldán.			2576	Huertos.	18		252	
Manuel Rojas.			323	Valladolid.	02		217,200	
Estéban Gimeno.			1149	Castil Tierra.	22		88,100	
Fausto Otero.			2567	Segovia.	24		500,060	
Idem.			2583	Idem.			468	
Idem.			2584	Idem.			499,320	
Idem.			2557	Idem.			506	
Victor Castro.			2827	Montejo.	26		50,100	
Reque Llorente.			1488	Ortigosa.			77	
José San Portero.			1348	Segovia.			24,750	
Paulino Rodríguez.			2806	Idem.	28		55,550	
Idem.			3147	Idem.	29		99,550	
Idem.			2167	Idem.	28		100,130	
Juan Casla.			2790	Condado.	27		120	
Victoriano Velasco.			2571	Segovia.	28		240	
Paulino Rodríguez.			2558	Idem.			117,050	
Frutos Gutiérrez.			1103	Idem.	15		3	
Antonio Monte.			2939	Sepúlveda.	2		20,050	
Idem.			2960	Idem.	12		47,850	
Victoriano Velasco.			2646	Segovia.	7		391,800	
Felipe Lázaro.			3963	Idem.	8		8	
Laureano Alonso.			3785	Cuellar.	11		300	
Mariano Bravo.			3091	Vallado.	13		19	
Ezequiel Arango.			318	Montuenga.	14		5,800	
Victor Llorente.			4017	Yanguas.	11	5	80,150	
Tomás Guadilla.			4013	Sepúlveda.	10	6	5,250	
Idem.			1608	Idem.			2,500	
Alejo Martín.			4016	Yanguas.	10		2	
Anastasio Illanas.			22	Aguilafuente.			63,200	
Tomás Zorrilla.			1602	Sepúlveda.	12		402,060	
Cipriano Rodado.			4016	Yanguas.			1,700	
Nicolás Ramos.			4022	Arevalillo.	17		80,200	
							Pesetas.	
Cirilo Pertierra.			202	Fuentidueña.	3		38,20	
Antonio Hernando.			1817	Santiago de S. Juan Bautista	9		41,66	
José García.			5	Segovia.	3		79	
Manuel Gomez.			4144	Abades.	4		300	
Ramón Sanchez.				Madrid.	3		183,05	
Manuel Blanco.			3703	Segovia.	7	8	50	
Tomás García.			699	Idem.	5	7	202,50	
Tiburcio Sanz.			4245	Villaseca.	3	4	16,50	
Julian Orcajo.			4244	Sepúlveda.		2	145,10	
Modesto García.		Patrimonio	17	Segovia.	10	30	13871,23	
Juán Dolero.			27	Madrid.		24	1828,75	
Isidro Muñoz.			91	Vallado.	7		14,820	
Idem.				Idem.			59,280	
Juan Martín.			94	Cuellar.	11		126,260	
Idem.				Idem.			505,040	
Pablo Romero.			28	Fuentepe layo.	14		21	
Idem.				Idem.			81	
Estéban Gomez.			87	Arroyo.	16		30	
Idem.				Idem.			200	
Felipe Antoranz.			3837	Olmillo.	21		30	
Idem.				Idem.			168	
Francisco Marugan.			1639	Etreros.	28		42,020	
Idem.				Idem.			120	
Pedro Revuelta.			2644	Sepúlveda.	9	2	300	
Idem.				Idem.			2500	
José M. Villena.			1235	Madrid.	10		625,820	

(Se continuará)

Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Días.	VARONES.		HEMBRAS.		Total general.
	Solteros.	Casados.	Casadas.	Viudas.	
11	1	1	1	1	4
12	1	1	1	1	4
13	1	1	1	1	4
14	1	1	1	1	4
15	1	1	1	1	4
16	1	1	1	1	4
17	1	1	1	1	4
18	1	1	1	1	4
19	1	1	1	1	4
20	1	1	1	1	4
Total.....	10	10	10	10	40

Segovia 21 de Julio de 1879.—El Juez municipal, Feliciano Llovez Castelo.

No habiendo tenido efecto el arriendo de la caza de este término municipal, celebrado el día 15 del presente, por haber sido nulo, se saca á nuevo remate, el que tendrá lugar á los ocho dias en que el presente aparezca en el Boletín oficial de la provincia, y hora de las cinco de su tarde en la casa de Ayuntamiento ante mi autoridad.

Lo que se hace presente por medio del este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santo Domingo de Piron 19 de Julio de 1879.—El Alcalde: P. O. Pedro de Olmos, Secretario.

Juzgado municipal de Castroserna de Abajo.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Castroserna de Abajo por cesantía del que la desempeñaba por haber optado el cargo de Alcalde de dicho pueblo.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes documentadas en el Juzgado municipal de este pueblo en el plazo de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Castroserna de Abajo 17 de Julio de 1879.—El Juez municipal, Antonio Casla.

Juzgado municipal de Sepúlveda.

En la noche del Sábado 19 del corriente y sobre la hora de las doce, se ha extraviado una caballería mayor cuyas señas se expresan á continuacion, y que estacada por su dueño para que comiera mientras descansaba un rato á la orilla del rio junto al puente Verde término de Aldealcorbo, se ignora su paradero.

Señas de la caballería.

Un macho yegualto, entero, pelo negro, de cuatro años, alzada siete cuartas, herado de los cuatro extremos, un poco corrido, y con encañadura, casi curada en el costillar izquierdo. Tiene de aparejos un albardon viejo y una manta de sayal rayada, cabzada de correa: Es de la pertenencia de Eusebio Centeño vecino de Bernardos.

Sepúlveda 2 de Julio de 1879.—José F. Bustamante.

Alcaldia de Zarzuela del Monte.

Habiendo recogido el guarda de este término dos caballerías de las señas que á continuacion se expresan, por hallarse desmandadas en los sembrados; y como apesar de la publicidad dada no se presenta ninguno á reclamarlos, se inserta en el presente para que llegue á noticia de quien puedan pertenecerle, que se le entregaran previo el pago de gastos que están haciendo en el depósito que se ha hecho de ellas.

Zarzuela del Monte 19 de Julio de 1879.—El Alcalde, Valentin Herranz.

Señas de las caballerías.

Una potra, pelo negro, pelos blancos de dos años, alzada como de seis cuartas y crin cortada; y una potra de año, pelo castaño, con la crin larga.

Segovia 21 de Julio de 1879.—El Juez municipal, Feliciano Llovez Castelo.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1879.

Días.	NACIDOS VIVOS.				Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.				TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.	Legítimos.	No legítimos.	Total.	Legítimos.	No legítimos.	Total.	Total.	
11	1	1	1	3	1	1	2	5	
12	1	1	1	3	1	1	2	5	
13	1	1	1	3	1	1	2	5	
14	1	1	1	3	1	1	2	5	
15	1	1	1	3	1	1	2	5	
16	1	1	1	3	1	1	2	5	
17	1	1	1	3	1	1	2	5	
18	1	1	1	3	1	1	2	5	
19	1	1	1	3	1	1	2	5	
20	1	1	1	3	1	1	2	5	
Total...	7	7	7	21	7	7	14	38	

EL GRAN LIBRO de los ORACULOS,

ó los Secretos del destino universal elevados por los dioses dioses, héroes y personajes más famosos de la antigüedad, reunidos

por ALBERTO MERLIN, DOCTOR EN CIENCIAS ADIVINATORIAS, traducido por la señorita Doña Isabel Campo Arredondo.

Este libro, recopilado por el sabio Merlin hace cerca de dos siglos y medio, contiene un número de preguntas mayor que los de indole análoga publicados hasta el día, reuniendo al carácter del mismo e esencialmente divertido y alegre, cierta utilidad instructiva, pues están agrupadas las preguntas y colocadas bajo la invocacion de cada una de las personalidades mitológicas de los antiguos tiempos, de las cuales se hace una pequeña biografía.

Véndese á 12 reales en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, número 6, Madrid; y en Segovia, en la librería de D. Francisco Santiuste, calle de la Cintería, núm. 8.

EL TEATRO POR DENTRO.

Estudios del Natural POR EDUARDO SACO.

Este curiosísimo libro en el que se exponen en toda su verdad los vicios de que adolece el teatro en nuestros dias, y la indispensable necesidad de llevar á cabo su reforma por los Gobiernos amantes de la literatura nacional, constituye un volumen de 325 páginas en octavo mayor.

Los empresarios, las compañías, las miserias propias de la vida de bastidores, los procedimientos de actores y actrices con los autores dramáticos, las amarguras de la vida de la escena, todo esto se halla tratado con exactitud y verdad, habiendo merecido esta obra el juicio más lisonjero de la crítica.

Véndese á 12 reales en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, número 6, Madrid; y en Segovia, en la librería de D. Francisco Santiuste, calle de la Cintería, núm. 8.

El almacén de papel y objetos de escritorio

DE FRANCISCO SANTIUSTE,

que estaba situado en la calle de Reoyo núm. 5, se ha trasladado á la de la Cintería, núm. 8, próximo á la Plaza Mayor: con este motivo el dueño de dicho Establecimiento ofrece á sus favorecedores un grande y variado surtido de todo lo referente al artículo de escritorio, menaje para Escuelas, toda clase de leyes necesarias á los Ayuntamientos, etc., etc.

Se hace toda clase de impresiones y targetas en el acto.

CINTERIA, 8. SEGOVIA. Se suscribe á toda clase de obras y publicaciones.

Imp. de la V. de Albará cargo de Santiuste.